



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2024/6353

por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma para la implantación de unidad infantil aula de La Peral (Illas) del CRA Castrillón-Illas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de las obras de reforma para la implantación de unidad infantil aula La Peral (Illas) del CRA Castrillón-Illas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Infraestructuras Educativas se propone la contratación de las obras de reforma para la implantación de unidad infantil aula de La Peral (Illas) del CRA Castrillón-Illas, con un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- La necesidad de acometer el servicio de referencia se justifica en cumplimiento de los fines de esta Consejería, que tiene como objetivo la expansión de las escuelas infantiles de 0-3 años en todos los concejos del Principado.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Consejera de Educación, de fecha 28 de junio de 2024, se inicia el expediente de contratación para la ejecución de la obra referenciada mediante



Estado del documento

Original

Página 1 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363773767104706





procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación.

CUARTO.- El presupuesto de licitación asciende a SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (66.104,98 €).

El importe del IVA asciende a TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS, CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (13.882,04 €)

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDADES	Importe SIN IVA	21% IVA	TOTAL CON IVA
Anualidad 2024	66.104,98 €	13.882,04 €	79.987,02 €

Está prevista la cofinanciación de este contrato por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

QUINTO.- Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se recibe, con fecha 9 de julio de 2024 en el Servicio de Contratación informe favorable del mismo.

SEXTO.- Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación de la mencionada obra, con fecha 10 de julio de 2024, la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de conformidad.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la Consejería de Educación, de fecha 11 de julio de 2024, se autoriza el gasto, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

OCTAVO.- La licitación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante con fecha 12 de julio de 2024.

NOVENO.- En fecha 1 de agosto de 2024 se celebra la primera reunión de la Unidad Técnica. Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por el Presidente se recuentan las proposiciones presentadas y obrantes en la Mesa, referidas al contrato mencionado en el encabezamiento, resultando que presentan ofertas las siguientes empresas:



.ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L
.CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS S.L.

A continuación, por el Presidente se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

Se procede a continuación a la apertura y comprobación de la documentación presentada por el licitador en el "Sobre Único" que incluye el Anexo I "Declaración responsable y oferta de criterios valorables de forma automática", con el siguiente resultado:

LICITADOR	DECLARACIÓN RESPONSABLE	Oferta económica IVA excluido
ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L	CORRECTA	59.507,70 €
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS S.L.	CORRECTA	66.000,00 €

A continuación, se acuerda verificar en este acto si la oferta presentada por la empresa ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L pudiera resultar anormalmente baja, conforme al parámetro establecido en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el siguiente supuesto:

"Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Comprobada esta circunstancia, se acuerda que la empresa ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L, no incurre en presunción de anormalidad.

Realizada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del pliego, la correspondiente consulta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y, asimismo, según lo indicado en la cláusula 15.2, se requiere a la empresa ICUBE INGENIERÍA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L. la documentación que no se encuentra inscrita en dicho registro



Estado del documento

Original

Página 3 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363773767104706





- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) , Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II , anexo III , anexo IV y anexo V del pliego.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e)

Para la aportación de la documentación se le concede un plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

DÉCIMO.- En fecha 2 de septiembre de 2024 se celebra la segunda reunión de la Unidad Técnica. La reunión tiene por objeto el análisis de la documentación requerida, y presentada en tiempo y forma, por la empresa ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L, cuya oferta se ha comprobado que no es anormalmente baja y ha obtenido una mayor puntuación.

Abierta la sesión, se ratifica por la Presidenta que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses.

Comprobada en la anterior sesión que dicho licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), acto seguido se procede al examen de la documentación requerida a la citada empresa, referida a la información que no se encuentra reflejada en dicho Registro; esto es, Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) , Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II , anexo III , anexo IV y anexo V del pliego; y además, compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e)

Asimismo, se verifica el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme se indica en su cláusula 15.2.

Por tanto, la Unidad de Contratación considera que queda correctamente acreditada la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), capacidad de obrar y solvencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP eleva la oferta presentada a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, proponiendo la adjudicación del contrato a su favor por el importe que a continuación se relaciona:

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363773767104706		



Licitador	Oferta económica, IVA excluido
ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L	59.507,70 €

Respecto a la oferta económica formulada por el licitador, se advierte un error en el tipo porcentual que figura en el modelo de oferta en el sentido que, donde dice 10%, debe decir 21%, siendo la oferta económica resultante, la siguiente:

Oferta económica (IVA excluido): 59.507,70 €

IVA: 12.496,62 €

Oferta económica (IVA incluido): 72.004,32 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- Asimismo, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363773767104706





CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 159 apartado 6 en su relación con el apartado 4, letra a) del mismo artículo, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Asimismo, se dispone que, previa verificación, el licitador propuesto como adjudicatario cumple los requisitos exigidos y fiscalizado el expediente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a su favor, debiendo notificarse la resolución de adjudicación a los licitadores en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Según se establece en la letra g) del artículo 159.6, en este procedimiento, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L, con CIF B52509791, el contrato correspondiente a las obras de reforma para la implantación de unidad infantil aula La Peral (Illas) del CRA Castrillón-Illas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos siete euros con setenta céntimos (59.507,70€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21 %) de 12.496,62 €, por lo que el importe máximo total, IVA incluido, asciende a la cantidad de setenta y dos mil cuatro euros con treinta y dos céntimos (72.004,32€), con un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin prórrogas preestablecidas que puedan tener carácter contractual, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación, y con plena sujeción a su oferta, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y, en general, a la legislación de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Disponer que el gasto para esta contratación a favor de ICUBE INGENIERIA, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN S.L, con CIF B52509791, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation



Estado del documento

Original

Página 6 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363773767104706





EU., sea sufragado con cargo aplicación presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a favor del adjudicatario que deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 7 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363773767104706			